

	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	CÓDIGO: TH-DR-010	VERSIÓN: 06	

## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción del cambio
15/12/2017	01	Creación del documento.
15/01/2019	02	Se realizó la actualización de la Política como está estipulado en el Decreto 1072 de 2015.
13/11/2020	03	Actualización frente al contenido de la Resolución 0312 de 2019, que fija los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cambio en el documento que asigna y comunica los roles y responsabilidades dentro del SG-SST. (Deroga memorando GAFME-2018-0108 de abril de 2018)
06/04/2022	04	Se realizó la actualización general del documento de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 007 de 2021.
28/02/2025	05	Se agregaron las responsabilidades de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores y del artículo 2.2.4.2.3.8. Responsabilidades de los estudiantes durante la realización de la práctica o actividad.
28/01/2025	06	Se realizó la actualización de la Política como está estipulado en el Decreto 1072 de 2015.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Aprobó SG
 Einxehawer Toro Pardo Profesional Gerencia Administrativa y de Abastecimiento	Gloria Sanchez Larotta Gerente Administrativa y de Abastecimiento    Gloria Patricia Castaño Echeverry Profesional Gerencia Administrativa y de Abastecimiento	Comité Institucional de Gestión y Desempeño  Nota 1	Claudia Marcela Galvis Russi Representante de la Alta Dirección SG

Apoyo metodológico: Daniela Rozo Rodríguez – Oficina Asesora de Planeación

Nota 1: La aprobación de da mediante sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – Acta N° 002 de 28 de enero de 2025.

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	CÓDIGO: TH-DR-010	VERSIÓN: 06	

## CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. OBJETIVOS .....</b>	<b>3</b>
<b>4. ROLES Y RESPONSABILIDADES DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b>	<b>4</b>

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	CÓDIGO: TH-DR-010	VERSIÓN: 06	

## 1. INTRODUCCIÓN

La Empresa Metro de Bogotá S.A., interesada por la protección integral de todos sus servidores públicos, contratistas y subcontratistas, reafirma mediante este documento su compromiso hacia la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, o las normas que los modifiquen o sustituyan; así como hacia la promoción de la calidad de vida laboral y la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Así mismo, es de acotar que el compromiso debe ser asumido por todos los actores dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, es decir, tanto por la alta Gerencia como por cada uno de los servidores públicos, contratistas y subcontratistas que tengan relación con la Empresa.

Así mismo, los Comités como COPASST y Convivencia Laboral, deben trabajar en conjunto para generar un ambiente laboral seguro y sano en toda la Empresa, participando en la identificación de los peligros, evaluación, valoración de los riesgos y determinación de los controles, para lo cual definirá y asignará las responsabilidades de cada uno.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptada mediante este documento será implementada y comunicada a todos los servidores públicos y contratistas relacionados con las operaciones de la Empresa y estará disponible a todas las partes interesadas.

## 2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Empresa Metro de Bogotá S.A., en su propósito de transformar la movilidad de la ciudad, se compromete a tomar las acciones necesarias para prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, a velar por la protección de la seguridad y salud de sus servidores públicos y contratistas en los lugares donde trabajen, reduciendo los riesgos y peligros a que estén expuestos en cumplimiento de sus funciones y obligaciones. Así mismo, se compromete a cumplir con la normatividad vigente y a exigir que sus contratistas la cumplan en ejecución de su objeto contractual, y acaten los requisitos y normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

## 3. OBJETIVOS

Los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen para dar cumplimiento a la política antes mencionada y serán medidos a partir de indicadores, permitiendo evidenciar el cumplimiento de las metas establecidas y propendiendo por la mejora continua.

Los objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

1. Prevenir y/o disminuir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de la adopción de las medidas necesarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	CÓDIGO: TH-DR-010	VERSIÓN: 06	

2. Implementar eficazmente las medidas de prevención y control, de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos a que están expuestos los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales de la Empresa.
3. Dar impulso a las actividades del programa de vigilancia epidemiológica (desordenes musculoesqueléticos y riesgo psicosocial).
4. Fortalecer con el apoyo de la ARL lo relacionado con pausas activas, intervención del riesgo psicosocial – clima laboral y establecer metas al respecto.
5. Identificar y evaluar el cumplimiento de la normatividad nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la Empresa Metro de Bogotá S.A.
6. Realizar las evaluaciones médicas requeridas para el monitoreo de las condiciones de salud de los servidores públicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A.
7. Fortalecer los conocimientos de seguridad y salud en el trabajo, mediante la inclusión de actividades en el Plan Institucional de Capacitación de cada vigencia, dirigidos a servidores y contratistas de la Empresa Metro de Bogotá S.A.
8. Exigir que los contratistas de la Empresa Metro de Bogotá S.A. cumplan la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con la adopción de la presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos, la Empresa Metro de Bogotá S.A., establecerá las pautas para desarrollar los programas y asignar los recursos necesarios, con el fin de garantizar un ambiente sano y seguro de trabajo. Esta política será revisada anualmente por la alta gerencia, junto con el informe de ejecución del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificada solo en caso de considerarlo necesario.

#### 4. ROLES Y RESPONSABILIDADES DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RESPONSABILIDADES DEL GERENTE Y EL NIVEL DIRECTIVO (Gerente General, Gerentes, Subgerentes y Jefes de Oficina)
Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la Empresa.
Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la Empresa, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
Asignar y comunicar responsabilidades a los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales en seguridad y salud en el trabajo, dentro del marco de sus funciones y/u obligaciones.
Promover la consulta y/o participación de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	CÓDIGO: TH-DR-010	VERSIÓN: 06	

RESPONSABILIDADES DEL GERENTE Y EL NIVEL DIRECTIVO (Gerente General, Gerentes, Subgerentes y Jefes de Oficina)
Revisar y evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual en SST, el cronograma y la gestión realizada en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Implementar los correctivos y/o las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento de metas y objetivos.
Disponer de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Contar con un programa de inducción y entrenamiento para los servidores públicos que ingresen a la Empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
Aprobar un programa de capacitación, acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
Brindar información oportuna sobre la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los servidores públicos.
Incluir en el plan anual de auditorías, la realización de una auditoría al SGSST, a través de la Oficina de Control Interno.

RESPONSABILIDADES DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Profesional de Gerencia Administrativa y de Abastecimiento)
Planificar, organizar, dirigir, desarrollar e implementar el SG-SST y como mínimo una vez al año, presentar a la Gerencia General un informe del cumplimiento del plan y cronograma anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
Promover la participación de todos los miembros de la Empresa en la implementación del SG SST.
Coordinar con todas las dependencias de la EMB, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la Empresa.
Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención, según los riesgos prioritarios y los niveles de la Empresa.
Implementar por lo menos el 90% de las actividades relacionadas con pausas activas, promoviendo la participación de todos los servidores públicos
Ejecutar por lo menos el 90% de las actividades planeadas en relación con el programa de intervención del riesgo psicosocial y clima laboral
Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
Participar de las reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo - COPASST.

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	CÓDIGO: TH-DR-010	VERSIÓN: 06	

**RESPONSABILIDADES DEL RESPONSABLE DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INHERENTES A LA EJECUCION DEL PROYECTO METRO (Subgerente de Gestión Social, Ambiental y SST)**

Participar en la estructuración de los documentos de la Empresa Metro de Bogotá S.A. relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que involucren el seguimiento y control a contratistas y subcontratistas que ejecuten obras para los proyectos Metro de Bogotá.

Asistir a la Gerencia Ejecutiva o a la que haga sus veces, en el control y seguimiento a las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo inherentes a la ejecución de las obras de los proyectos Metro de Bogotá, para el cumplimiento de la normatividad vigente y las políticas institucionales.

Adoptar los instrumentos de seguimiento y control para hacer seguimiento al cumplimiento por parte de los contratistas que ejecute obras para los proyectos Metro de Bogotá.

Informar y coordinar con el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Metro de Bogotá sobre los aspectos de seguridad y salud en el trabajo más relevantes durante la fase de construcción de los proyectos Metro de Bogotá.

Realizar la entrega de la información requerida por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la elaboración del informe de rendición de cuentas a la alta gerencia.

**RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (Empleados públicos, Trabajadores Oficiales) Y CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Procurar el cuidado integral de su salud y usar los elementos de protección personal, dependiendo de la actividad a desarrollar.

Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud y advertir a la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento sobre los peligros o situaciones inseguras que identifique en el desarrollo de sus obligaciones o funciones.

Cumplir las normas de seguridad e higiene adoptadas de la Empresa.

Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la Empresa, asistiendo a los exámenes médicos ocupacionales periódicos y participando de las diferentes actividades de promoción y prevención de salud.

Reportar inmediatamente todo accidente o incidente de trabajo.

**RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST (cada dos años se expide Resolución de conformación)**

Revisar la ejecución del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, incluidas las capacitaciones en materia de SST, mínimo una (1) vez al año.

Conocer la planificación de las auditorías internas del sistema de gestión que realizará la Oficina de Control Interno o cualquier otro ente de control, al SG-SST; así como conocer los resultados y planes de mejora propuestos.

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	CÓDIGO: TH-DR-010	VERSIÓN: 06	

<b>RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST (cada dos años se expide Resolución de conformación)</b>
Proponer a la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los servidores públicos de la Empresa.
Participar en las investigaciones de accidentes de trabajo y analizar las causas de accidentes y enfermedades laborales dentro de los servidores públicos de la Empresa.
Participar de las inspecciones periódicas a las instalaciones de la Empresa, en el marco del cronograma de SG-SST.
Acoger las sugerencias que presenten los servidores públicos de la Empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo.
Servir de punto de coordinación entre las directivas y los servidores públicos en situaciones relacionadas con Seguridad Salud en el Trabajo.

<b>RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (su conformación se renueva cada dos años)</b>
Realizar recomendaciones de tipo preventivo a la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento, cuando se crea que haya algún suceso o aspecto que pueda incidir en el bienestar laboral, o para prevenir el acoso laboral dentro de la Empresa.
Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento, para el mejoramiento de algún aspecto de seguridad y salud en el trabajo o para prevenir el acoso laboral dentro de la Empresa.

<b>RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA O ACTIVIDAD.</b>
Procurar el cuidado integral de su salud.
Dar cumplimiento a las recomendaciones en materia de prevención que le sean indicadas para el desarrollo de actividades dentro de su práctica.
Utilizar los elementos de protección personal que sean necesarios para la realización de la práctica o actividad correspondiente.
Informar a la entidad territorial certificada en educación, a la institución educativa o a la empresa, la ocurrencia de incidentes, accidentes o de enfermedades causadas por la práctica o actividad.

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*